

5.- La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento ordinario y abreviado.

6.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El término municipal, la población y la organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Pleno. Competencias del municipio.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Padrón municipal de Habitantes.

8.- La función pública local y el personal laboral. Esquema organizativo del personal funcionario: Cuerpos, Escalas y Subescalas. Sistema de Acceso. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

9.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. Régimen jurídico de los bienes. Diferenciación entre bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de la Administración Pública. Licencias urbanísticas.

10.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales.

12.-El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria.

13.-Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA).

D....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio para notificaciones en, de la localidad de Con teléfono número.....

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Auxiliar administrativo interino

MANIFIESTA

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

Segundo.- Que se acompaña copia del DNI y Currículum Vitae.

Tercero.- Que se acompaña la siguiente documentación compulsada acreditativa de los méritos:

Por lo cual SOLICITA.-

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo interina.

En..... a..... de.....2008

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA).

D....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio para notificaciones en, de la localidad de con teléfono número.....

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Auxiliar administrativo interino

MANIFIESTA

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

Segundo.- Que se acompaña copia del DNI y Currículum Vitae.

Tercero.- Que se acompaña la siguiente documentación compulsada acreditativa de los méritos:

Por lo cual SOLICITA.-

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo interina.

En..... a..... de.....2008

SEÑOR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES
08/7422

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Convocatoria y bases particulares para la provisión, con carácter temporal, de siete plazas de Peón (tres para las Piscinas Municipales y cuatro para la Brigada de Obras).

1.- Objeto.- Es objeto de las presentes bases la contratación con carácter temporal de siete plazas de Peón (tres peones para las Piscinas Municipales y cuatro peones para refuerzo Brigada de Obras), con destino a cubrir plazas previstas en el anexo de personal de este Ayuntamiento, la cual se regirá por las presentes bases particulares y lo establecido en las bases generales de contratación de persona laboral de carácter temporal, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha de 7 de febrero de 2000 y publicadas en el BOC número 63 de fecha de 30 de marzo del 2000.

2.- Tipo de contrato.- La contratación será mediante contrato temporal sujeto a la legislación laboral vigente así como al Estatuto Básico del Empleado Público siendo el motivo la necesidad de reforzar los servicios a prestar en las piscinas municipales con tres peones durante la época estival y como máximo hasta el 30 de Septiembre de 2008 (tres meses) y de cuatro peones de ayuda y refuerzo en Brigada de Obras, con jornada preferentemente en fines de semana (cuatro meses).

3.- Duración del contrato.

Desde la formalización del contrato hasta como máximo el 30 de Septiembre de 2008, para las piscinas, y de cuatro meses para los refuerzos en la Brigada de Obras. Se establece un periodo de prueba de quince días.

4.-Servicio para el que se contrata.

Prestación de servicios en las piscinas municipales en el periodo de tiempo anteriormente indicado y en las infraestructuras municipales el grupo de siete trabajadores con la categoría de peón.

5.- Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

6.- Horario y jornada laboral.

El personal para la piscina municipal prestará sus servicios en horario de mañana y/o tarde, de lunes a domingo, según las necesidades del servicio. En cuanto al personal para el refuerzo de la brigada de obras, lo prestará en horario de mañana y/o tarde preferentemente los fines de semana, en función de las necesidades del servicio. La jornada será la estipulada para el personal laboral de éste Ayuntamiento.

7.- Retribuciones.

Las del Convenio del Ayuntamiento de Suances.

8.- Plazo para presentación de instancias, listas de admitidos y excluidos.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, en las que se indicara que cumple todos los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Suances, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Suances, sito en la Plaza del Generalísimo 1-39340 Suances, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará cinco días después a los de finalización del plazo de presentación de instancias, en el «Tablón de Edictos del Ayuntamiento», concediéndose a los excluidos un plazo de cinco días para realizar reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos y la relación individualizada de los miembros del Tribunal. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Documentación a presentar:

- Instancia según modelo señalado en el anexo I
- Fotocopia DNI.
- Cartilla de desempleo.
- Cartilla de seguridad social.
- Informe de vida laboral.
- Declaración jurada sobre trabajo del cónyuge y cargas familiares.

La constatación fehaciente por parte del Órgano de selección de la ocultación o falsedad de los datos a consignar en la instancia municipal dará lugar a la exclusión del aspirante del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal en que se pueda incurrir.

10.- Criterios de selección.

Los establecidos en la base quinta de las bases generales publicadas en el BOC de 30 de marzo de 2000.

11.- Tribunal de valoración.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

12.- Contratación.

Por la Alcaldía se efectuará la contratación de los siete aspirantes propuestos por el Tribunal, asignando a los aspirantes a las plazas de peón para la brigada de obras o para las piscinas municipales indistintamente, publicándose la relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y formalizándose con los aspirantes el correspondiente contrato laboral temporal.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a excepción de quienes ya hayan prestado servicios en esta Administración, presentándose certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Suances, 27 de mayo de 2008.-El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

CONTRATACIÓN TEMPORAL 7 PLAZAS DE PEÓN (3 PARA PISCINAS MUNICIPALES Y 4 PARA LA BRIGADA DE OBRAS)

D/Dª mayor de edad, con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle, Plaza o Avenida de la localidad de provincia de con teléfono

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas para la contratación temporal de 3 peones para Piscinas y 4 para refuerzo de la Brigada de Obras, publicadas en un periódico de difusión regional y en el Tablón de Edictos del Municipio.

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

De otra, se acompaña:

- Cartilla de desempleo.

- Cartilla de seguridad social.

- Informe de vida laboral.

- Declaración jurada sobre trabajo del cónyuge y cargas familiares

Por todo lo cual, solicita se tenga por presentada la instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia sea admitido para tomar parte en el concurso para la contratación temporal de 7 plazas de Peón (3 para las Piscinas Municipales y 4 para la Brigada de Obras).

En Suances, a de de 2008.

Firmado

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES.
08/7423